

#### 10. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- ✓ Registro de Empresa operadora de residuos debidamente autorizado y registrada por la autoridad competente según lo establecido por DL 1278.
- ✓ El personal encargado de brindar el servicio deberá contar con el vestuario y equipamiento que cumpla con las normas de bioseguridad.
- ✓ El vehículo recolector deberá contar con Registro Vigente del MTC para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos.
- ✓ Certificado de autorización municipal de funcionamiento de las oficinas administrativas.
- ✓ Copia de Brevete Especial (A-IV) del conductor encargado del transporte de residuos peligrosos.
- ✓ Copia simple de documentos que acrediten la especialización y experiencia en la gestión y manejo de residuos peligrosos del responsable de Dirección Técnica de las Operaciones de la Empresa.
- ✓ Inspección Técnica Vehicular Vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en servicios.
- ✓ Persona Natural o Jurídica que deberá contar con Registro Único de Contribuyentes cuyo estado y condición deberá ser Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificará en el portal de la SUNAT.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No haber incurrido en actos de corrupción.